

ral de Trabajo, en uso de sus facultades, modificara puntos esenciales de este Convenio, que desvirtuen lo pactado, habría de ser nuevamente sometido a la aceptación de las partes.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de fecha 18 de marzo de 1973, la Comisión Deliberante del Convenio acuerda que las condiciones económicas establecidas en el mismo se mantienen, si bien los aumentos retributivos que excedan del 15 por 100 en el primer año de su vigencia será diferido su abono para hacerlo efectivo en el mes de enero de 1974.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical acordado entre la Compañía «Uralita, S. A.», y sus trabajadores.

Padecido error en la inserción del Convenio anexo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 18 de marzo de 1973, páginas 5239 a 5249, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo 3, «Incentivos», tabla de puntos, donde dice: «Camarero... 110», debe decir: «Camarero... 100».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 29.797. «Aldeire». Mercurio y cobre. 2.985. La Calahorra, Ferrreira, Aldeire, Alquife y Dólar.
- 29.802. «Mónica». Espato fluor. 7.894. Huétor de Santillán, Quentar y otros.
- 29.805. «María de los Angeles». Espato fluor. 300. Viznar, Alfacar y Nívar.
- 19.807. «Santa Esther». Falsa ágata. 186. Illora y Montefrío
- 29.812. «Amp. a Santa Esther, 1.ª fracción». Falsa ágata. 84. Illora.
- 29.812. «Amp. a Santa Esther, 2.ª fracción». Falsa ágata. 150. Illora y Montefrío.
- 29.813. «Mina Aurora». Hierro. 20. Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Granada, 12 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con extensión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 26.668. «Nevada». Carbón. 488. Lena.
- 26.708. «Raquel». Carbón. 164. Lena.
- 26.995. «Victorina». Carbón. 258. Amieva.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 30 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 8 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernandez Velasco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se conceden a PROCASA beneficios de Red Frigorífica Nacional para la instalación de un centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos en Reus (Tarragona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Ricardo Artiga Esplugas, como Presidente de «Producción y Comercialización Avícola, S. A.» (PROCASA), para realizar un centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos en Reus (Tarragona), acogiéndose a los beneficios previstos en el III Programa de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos de referencia incluido en el grupo 1.º, Frigoríficos de Producción, apartado b) Huevos derivados, del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo séptimo del mencionado Decreto, excepto el referente a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado de la instalación, con un presupuesto de 41.277.877 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinticuatro meses para la finalización de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,946	58,126
1 dólar canadiense	57,911	58,149
1 franco francés	12,721	12,774
1 libra esterlina	143,764	144,443
1 franco suizo	17,912	17,995
100 francos belgas	144,359	145,169
1 marco alemán	20,500	20,601
100 libras italianas	9,869	9,916
1 florin holandés	19,642	19,737
1 corona sueca	12,851	12,919
1 corona danesa	9,337	9,381
1 corona noruega	9,788	9,845
1 marco finlandés	14,924	15,009
100 chelines austriacos	290,203	292,439
100 escudos portugueses	229,126	231,209
100 yens japoneses	21,800	21,950

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.